



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD ARICA  
**ALCALDIA**

**EXENTO**

DECRETO N° 7283/2019.-

ARICA, 05 junio de 2019

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la solicitud del Sr. Andrés Romero Montecinos C.I., representante de Restaurante Terraza Chinchorro Ltda. R.U.T. 76.845.777-8; la Providencia N° 17070/19 de Administración y Finanzas; Memorándum N°195/19 de Dirección de Turismo; Memorándum N°346/19 de Inspecciones Generales, que informa visita inspección positiva en lugar de la actividad; Providencia N° 4145-I/19 de la Alcalde; Ley de alcoholes N°19.925, el artículo 19; El Decreto Ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales; y, las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

a.-La solicitud s/n, de fecha 30 de mayo del 2019, que solicita autorización para realizar venta de bebidas alcohólicas, con su patente comercial ROL 6-13276 de giro Restaurant Comercial.

b.-Providencia N°17070/19 del 03 junio del 2019. de Administración y Finanzas que solicita tomar conocimiento estudiar y proponer a Sección Rentas, la cual es derivada a oficina de Inspecciones para que informen sobre el local de la actividad.

c.-Memorándum N°346 de 04 de junio del 2019 de Inspecciones Generales, que informa visita positiva en lugar de la actividad.

d.-Memorándum N°195 de fecha 03 de junio del 2019, de la Dirección de Turismo que informa positivo.

e.-Providencia N° 4145-I/19 del Alcalde que autoriza el evento, según el artículo N° 19 de la Ley de Alcoholes N°19.925.

f.-Providencia N°17433/19 de la Dirección de Administración y Finanzas estudiar y proponer oficio.

**DECRETO:**

**AUTORIZASE** al Sr. Andrés Romero Montecinos C.I.

, representante de Restaurante Terraza Chinchorro Ltda. R.U.T. 76.845.777-8, para realizar venta de bebidas alcohólicas en Restaurant Comercial, del día 07 de junio 2019 desde las 00:01 hrs., hasta las 23:59 hrs., del día 07 de junio 2019, al interior de local ubicada en Diego Portales N°157, local 120-121, en virtud del artículo N°21 de la Ley 19.925 Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**PAGUESE** los derechos establecidos en el artículo N°8 Título III de la Ordenanza N°06 de Derechos Municipales del 06/12/2018.

**ENCARGUESE**, el fiel cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y de turismo.

**TENDRÁN** presente este Decreto las Direcciones, Administración y Finanzas, Turismo, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicios de Salud, Servicio de Impuestos Internos para los fines correspondientes.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/MVO/JCHCH/crv.-

  
GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA